

ORDENANZA N°: 87

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por SILVANA ANDREA GIORDANO, argentina, mayor de edad, D.N.I. 25.810.180, CUIT 23-25810180-4, y el Sr. MAURICIO ALBERTO CAPOTE, D.N.I. 27.869.948, CUIT 20-27869948-0, ambos con domicilio en calle Italia 875 de Las Varillas, como cedentes y adherentes al Plan de viviendas SIVAVI II. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: lote 8 de la manzana 58 – manzana oficial Qta. 24 – conforme plancha catastral municipal -, ubicado en calles Ituzaingó esquina Santa Rosa, que mide 10,07 m de frente por 29,20m de fondo, lo que forma una superficie de 250m², y cuya designación Catastral Municipal es la siguiente C01 S02 M58 Mza. Oficial Qta 24 P8 Lote 8.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, ADHERENTE N° 480, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los mismos beneficiarios y cedentes, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al mismo, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/06/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /